

ORDENANZA N°: 108

AÑO: 2013

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 105, Sra. GRACIELA NOEMI LUDUEÑA, DNI. N° 16.020.643, CUIT/CUIL N° 27-16020643-3, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del/la mismo/a, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, que se designa como Lote diez (10), de la Manzana Oficial ciento dos, (102), de la ciudad de Las Varillas, que mide once metros cuarenta centímetros (11,40m) de frente, por treinta metros (30m) de fondo, lo que hace una superficie total de: TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS. Nomenclatura catastral Dpto.: 30 Pe.: 06 Pu.: 36 Ci.: 01 Sec.: 03 Ma.: 102 lote 10.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/ 08 / 2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 108/ 2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el/la adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m. -

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-